

**APRUEBA MODIFICACIÓN Y
COMPLEMENTO DE BASES
CONCURSO FIC 2022, SEGÚN
INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°425.-

VALDIVIA, 24 de marzo de 2022.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución Exenta N°345 de fecha 11 de marzo de 2022 que aprobó Bases del Concurso Regional de Innovación FIC 2022.
2. La Ley de Presupuesto N°21.395 del año 2022, la que señala una provisión FIC (sin distribuir) 2022 para la Región de Los Ríos por un monto de M\$1.296.714.000, para ser aplicado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales.
3. Los dispuesto en el punto 6.1 c) de las Bases del Concurso 2022 que señala que: "Además, ningún miembro del equipo de trabajo podrá encontrarse participando en más de 1 (un) proyecto financiado con fondos públicos al momento de ejecutarse el presente proyecto, de ser postulado, además, en caso de participaren un proyecto financiado con fondos públicos, este debe encontrarse en proceso de finalización. Todo lo anterior, deberá ser certificado, validado y respaldado por el Departamento de Personal de la institución que postule"
4. Los dispuesto en el punto 7.2 de las Bases del Concurso 2022 que precisa como fecha de cierre de postulaciones el día martes 05 de abril 2022 hasta las 12:00 horas.
5. Los dispuesto en el punto 11.1 de las Bases del Concurso 2022 que señala que "En el evento que, mientras se encuentre vigente el plazo para postular al Concurso, el CORE resolviera incrementar el monto de M\$1.400.000 o la imputación presupuestaria del año 2022, se podrá prorrogar el plazo del certamen para recepción de propuestas si fuere necesario, siendo esa necesidad definida por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional"
6. Los dispuesto en el Anexo Documento1: Tabla Referencia de Honorarios y Viáticos Equipo Profesional de las Bases del Concurso 2022 que precisa que tanto Profesional Externo 1 y Profesional Externo 2, deben tener dedicación exclusiva al proyecto.
7. El Memorándum N°236 de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual el Jefe de la División de Fomento Productivo e Industrias, solicita tramitar ampliación de plazo de cierre de postulaciones al concurso FIC 2022, con el objeto de dar cumplimiento a punto N° 11.1 de las Bases.
8. Lo dispuesto en la Resolución N°7 y 8/18 de la Contraloría General de la República.
9. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
10. La Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la

Región de Los Ríos; y la Resolución N°736 de 8 de septiembre que establece orden de subrogancia para el cargo de Gobernador Regional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°345 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022 EN LOS SIGUIENTES SENTIDOS:

a) En el punto 6.1:

Donde dice: “Además, ningún miembro del equipo de trabajo podrá encontrarse participando en más de 1 (un) proyecto financiado con fondos públicos al momento de ejecutarse el presente proyecto, de ser postulado, además, en caso de participaren un proyecto financiado con fondos públicos, este debe encontrarse en proceso de finalización. Todo lo anterior, deberá ser certificado, validado y respaldado por el Departamento de Personal de la institución que postule”

Debe decir: “Además, el director del equipo de trabajo no podrá encontrarse participando en el mismo rol en otro proyecto FIC Región de Los Ríos al momento de postular la iniciativa al presente concurso, con la excepción que trate de un proyecto de continuidad en la misma línea de investigación previa FIC, lo que deberá indicarse debidamente en el formulario de postulación y será revisado por la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional.

En el caso de excepción y atención a lo expuesto, la entidad postulante deberá acreditar que el proyecto en ejecución en que participa el director, se encuentra en un porcentaje de al menos un 80% de avance a nivel presupuestario y técnico. Sólo en estos casos, el porcentaje de avance presupuestario deberá ser certificado por el Departamento y/o Unidad de Presupuesto, Finanzas o Administración de la institución que postule y respaldado con la rendición técnica y financiera actualizada a la fecha de postulación, de acuerdo a formato de Anexo Documento N°12.

b) En el punto 7.2:

Donde dice: “Cierre de postulación: martes 05 de abril 2022 hasta las 12:00 horas”

Debe decir: “Cierre de postulación: viernes 08 de abril 2022 hasta las 12:00 horas”.

c) En el punto 7.2:

Donde dice: “En el evento que, mientras se encuentre vigente el plazo para postular al Concurso, el CORE resolviera incrementar el monto de M\$1.400.000 o la imputación presupuestaria del año 2022, se podrá prorrogar el plazo del certamen para recepción de propuestas si fuere necesario, siendo esa necesidad definida por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional”

Debe decir: “En el evento que, mientras se encuentre vigente el plazo para postular al Concurso, el CORE resolviera incrementar el monto de M\$1.500.000 o la

imputación presupuestaria del año 2022, se podrá prorrogar el plazo del certamen para recepción de propuestas si fuere necesario, siendo esa necesidad definida por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional”.

- d) En punto 17 Anexo Documento1: Tabla Referencia de Honorarios y Viáticos Equipo Profesional

Donde dice: “Profesional nuevo con dedicación exclusiva al proyecto”

Debe decir: “Profesional nuevo que forma parte del equipo de trabajo de la iniciativa postulada y que, de adjudicar la propuesta, será incorporado a las labores, tareas y actividades que el proyecto requiera, lo cual será definido por la institución postulante en su propuesta, considerando la proporción de la remuneración máxima estipulada en las presentes bases, como una jornada asimilable a 8 horas diarias. La modalidad de contratación es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante y deberá ser informada en la primera rendición financiera del proyecto.

- e) En el punto 17 agregar el siguiente documento:

Documento 12: Certificado de Avance Presupuestario en el caso del caso de excepción del Director del proyecto (punto 7.2 de las bases administrativas)

Valdivia, xx d xxx de 2022.

(Nombre), director/encargado/jefe de (nombre de institución), certifico mediante el presente documento, que el proyecto FIC XX-XX, Código BIP XXXX denominado “_____” se encuentra a la fecha en la siguiente situación de ejecución presupuestaria:

		% aporte FIC
Gastos Ejecutados	\$	
Gastos en Proceso de Pago	\$	
Total a la fecha	\$	

**Firma y Timbre Responsable Unidad/Depto. Financiero-Presupuestario
Entidad Postulante.**

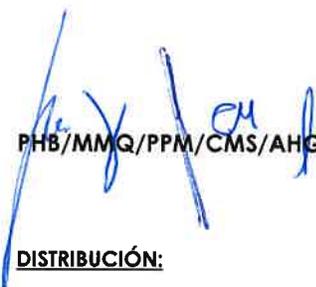
2° DÉJESE ESTABLECIDO que en todo los demás, mantienen plena vigencia las Bases del Concurso FIC 2022, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 345 de fecha 11 de marzo de 2022, que por este acto se modifica.

3° PUBLÍQUESE oportunamente la presente Resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo a lo solicitado por la División de Fomento e Industrias FIC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS



PHB/MMQ/PPM/CMS/AHG

DISTRIBUCIÓN:

1. Administradora Regional
2. Jefe de División de Fomento e Industrias
3. Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional
4. Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional
5. Coordinadora Presupuesto División de Presupuesto Inversión
6. Jefa de División de Administración y Finanzas
7. Jefe Departamento de Finanzas
8. Departamento Jurídico.
9. Oficina de Partes.